



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 017-2020-GG/ZED ILO

Ilo; 2020 Junio 19.

VISTO:

La Carta del Instituto Biofarmaceutico Payrumani S.R.L. presentada a la Gerencia General con fecha 17 de Junio del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS Ilo, Matarani y Paíta, modificado por la Ley N° 28854 se establece que, "Los CETICOS son organismos públicos descentralizados con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, con personería jurídica de derecho público, Cuyo objetivo es generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional. Adscrita al Gobierno Regional de Moquegua según Ley N° 29014.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2020-GG/ZED ILO de fecha 26 de Mayo del presente año, ZED ILO procede a través del Artículo Primero de la citada Resolución a resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 01-2014/CETICOS ILO de fecha veintiuno (21) de Abril del año 2014 suscrito con la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L., por causal de incumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de cesión en uso del Lote de terreno habilitado N° 07 con una área de 4,500 m2 adjudicado por ZED ILO.

Que, mediante Carta del representante legal de la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L. presentada a la Gerencia General con fecha 17 de Junio del presente año, indica que al coordinar con la Entidad el pago de su deuda ha sido informado del inicio de la Resolución de su Contrato de Cesión en Uso por falta de pago, no obstante ello, indica que a la fecha no ha sido notificado con la respectiva



Resolución; en tal sentido solicita a la Gerencia General de ZED ILO dejar sin efecto cualquier trámite de Resolución que se haya iniciado por concepto de pago de cesión en uso; sustentando dicha solicitud en que debido a las medidas de inmovilización social dispuestas por el gobierno desde el 16 de Marzo pasado y al encontrarse fuera del radio urbano, le fue imposible cumplir con el pago oportuno de la cesión en uso por el lote de terreno adjudicado en ZED ILO. Asimismo, indica que al encontrarse en una situación excepcional y en la actualidad al haberse flexibilizado la movilización de las personas, ha podido cumplir con el pago total de lo adeudado lo cual acredita con copia del voucher de depósito que adjunta a su solicitud.



Que, mediante Informe N° 050-2020-OGA/ZED ILO de fecha 17 de Junio del presente año la Oficina General de Administración ha informado a la Gerencia General que la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L. ha efectuado un depósito en la cuenta de la institución por un monto ascendente a la suma de US\$ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Dólares Americanos) con lo cual ha cancelado la totalidad de su deuda e intereses hasta el mes de Junio del presente año correspondiente a la cesión en uso del lote adjudicado, e inclusive en dicho monto se encuentra comprendido la cancelación parcial de la cesión en uso del mes de Julio, conforme al detalle indicado en el referido Informe de la Oficina General de Administración..



Que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitario en el que se encuentra nuestro país por la pandemia Covid 19, así como el estado de inmovilización social decretado por el Estado Peruano y de la evaluación de los hechos y documentos presentados por la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L., al existir documentación que acredita que dicha Empresa ha realizado la cancelación de su deuda e intereses hasta el mes de Junio del presente año, mes en que se realizó la Resolución de su Contrato, y teniendo en consideración que los objetivos de ZED ILO son el generar empleo y mano de obra en el sistema a través de sus Usuarios, se considera pertinente aceptar la solicitud presentada por la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L. mediante carta de fecha 17 de Junio del presente año.



Por lo que; conforme a lo establecido en la Ley N° 28569 "Ley que otorga Autonomía a los CETICOS ILO"; y con la Visación de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la solicitud presentada por la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Gerencia General N° 014-2020-GG/CETICOS ILO de fecha 26 de Mayo del presente año, a través de la cual se Resolvió el Contrato de Cesión en Uso N° 01-2014/CETICOS ILO de fecha 21 de Abril del año 2014 suscrito con la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L., quedando habilitadas y vigentes las Clausulas del citado Contrato de Cesión en Uso, así como el cumplimiento de las mismas para las partes contratantes a partir de la notificación de la presente Resolución.

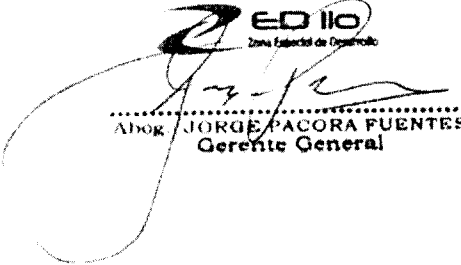


ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa INSTITUTO BIOFARMACEUTICO PAYRUMANI S.R.L.. así como a la unidad orgánica de ZED ILO, para su conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.




 ZED ILO
 Zona Especial de Desarrollo

 ABOG. JORGE PACORA FUENTES
 Gerente General

